

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Enero veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 123

RAD: 2021-00309-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el Apoderado Actor en el anterior escrito, aprobada la liquidación de crédito y cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 447 del Código General del Proceso, el despacho ordena la entrega de los dineros representados en títulos judiciales hasta la concurrencia del crédito y costas.

Por correo procédase a remitir al actor la constancia de existencia y relación de títulos.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**

CERTIFICO  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
POR ESTADOS NRO. \_\_\_\_\_  
FIJADO HOY \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_  
DE \_\_\_\_\_ A LAS 8 A.M.  
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO  
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA  
\_\_\_\_\_  
SECRETARIO